

Vista preliminar: "Servicio Quejas o reportes sobre obstáculos o mal uso de la vía pública"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: DELEGACIONES

Dependencia que registra: ALCALDÍA AZCAPOTZALCO - Dirección General Jurídica y de Gobierno

Información General

Materia: Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana

Descripción: Servicio mediante el cual se da atención a las quejas, sobre obstáculos fijos y móviles o de personas que llevan a cabo o desarrollan diversas actividades sobre la vía pública que obstruyen el libre tránsito peatonal o vehicular.

Descripción de usuario: Persona física. Interesada que requiera inconformarse con la obstrucción de la vía pública, por la ocupación de objetos fijos y móviles.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Atención a la solicitud..

-Atención a la solicitud..

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Atender las quejas sobre obstáculos que obstruyan la vía pública o dan mal uso de ella, con el objetivo de mantenerla libre para una mejor movilidad peatonal y vehicular.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se podría generar molestia en la ciudadanía por no mantener la vía pública libre de obstáculos.

Áreas de atención

-Centro de Servicios y Atención Ciudadana. Delegación Azcapotzalco . Dirección: calle Castilla Oriente y 22 de febrero, Col. Azcapotzalco , col. Centro de Azcapotzalco, C.P.02000, del. AZCAPOTZALCO . Tel. . Ubicación de Google Maps:mapa:19.484095528880793,-99.18436770821222 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Realiza la solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o vía telefónica para su captura en el sistema.
- 2.- Servidor Público: Recibe la solicitud, asigna número de folio e informa fecha aproximada en la que se dará atención a su petición.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Quejas sobre obstáculos semifijos o movibles que obstruyen la vía pública.**

Requisitos

1. Proporcionar los siguientes datos: a) Nombre completo del interesado. b) Domicilio, teléfono y correo electrónico para aclaraciones o recibir mayor información. c) Describir de manera clara y sucinta el acto o hechos en que se apoye su petición. d) Domicilio o ubicación exacta del lugar motivo de la queja. e) En su caso, de contar con ellas, las pruebas, para acreditar el acto o hechos argumentados..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

Documento/Beneficio a obtener

1. Atención a la solicitud..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracciones VI, VIII y XIX.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracciones I y III.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 17 ,89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracción I, 17,19, 20 fracción III y 112.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracciones VI, VIII y XIX.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracciones I y III.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 17 ,89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracción I, 17,19, 20 fracción III y 112.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracciones VI, VIII y XIX.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracciones I y III.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 17 ,89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracción I, 17,19, 20 fracción III y 112.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracciones VI, VIII y XIX.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracciones I y III.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 17 ,89.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracción I, 17,19, 20 fracción III y 112.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Quejas sobre obstáculos fijos que obstruyen la vía pública**

Documento/Beneficio a obtener

1. Atención a la solicitud..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

1. Se entenderá como obstáculos semifijos o móviles que obstruyen la vía pública lo relacionado a: ? Botes ? Botes con cemento ? llantas ? Conos ? Cajas ? Objetos o herramientas de talleres ? O cualquier objeto móvil indebidamente colocado en la vía pública. 2. Se entenderá por obstáculos fijos que obstruyen la vía pública en lo relacionado a: ? Láminas ? Enseres ? Tubos metálicos anclados al piso, ? O cualquier objeto móvil (con herramienta adecuada) colocado indebidamente y fijo a la vía pública. * El tiempo de respuesta para la obtención del servicio podrá variar de acuerdo a la demanda del mismo, la capacidad humana para proveerlo, así como, el tipo de problemática de que se trate y la gestión ante otras autoridades para su solución. *En caso de que a la queja, denuncia o inconformidad, se presente de manera anónima no será necesario presentar como requisitos los documentos o datos de identificación.